



Bogotá D.C

Señor (a)

ANIBAL IGNACIO NUÑEZ DE PIERRO
CALLE 18 - 14 - 10
SOCORRO- SANTANDER

Teléfono: 3182244818

MINISTERIO DE EDUCACION 17-12-2013
CORDIS: 2013EE88957Fol: 1Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ANIBAL IGNACIO NUÑEZ DE PIERRO
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NUM
Observ: CALLE 18 - 14 - 10

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 17377 - del 2 de DICIEMBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ANIBAL IGNACIO NUÑEZ DE PIERRO
DIRECCION: CALLE 18 - 14 - 10

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de DICIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): ANIBAL IGNACIO NUÑEZ DE PIERRO . copia de la Resolución N° 17377 del 2 de DICIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Gcg
Reviso: Dior

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

UAE



Carrera 29 No. 45A-57 PBX 7440704 Bogotá, D.C. www.coldelivery.com.co Línea de atención 7440704

FECHA DE AD.	HORA
18/12/2013	11:18
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DESTINATARIO	
ANIBAL IGNACIO NUÑEZ DE PARTICULAR	
CALLE 18 - 14 - 10	
SOCORRO	
CDS	
79138	
NUMERO GUIA	
1001016619926	
PESO GR.	VALOR
250	\$ 0



1001016619926

FECHA DE ADMISION	HORA	O.S.
REMITENTE	18/12/2013	79138 JEN
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
NACIONAL	2013EE88957 O1	CAUSAL DEVOLUCION
DESTINATARIO	SOBRE BLANCO	Traslado <input checked="" type="checkbox"/>
ANIBAL IGNACIO NUÑEZ DE PIERRO PARTICULAR		
CALLE 18 - 14 - 10		
SOCORRO SANTANDER NACIONAL		
VALOR	FECHA DE ENTREGA	Operador <input type="checkbox"/>
\$ 0		ZONA
PESO GR.	FIRMA	**
250	IDENTIDAD	
	TELEFONO	

Carrera 29 No. 45A-57 PBX 7440704 Bogotá, D.C. www.coldelivery.com.co Línea de atención 7440704

COLD DELIVERY Lic. Mistic 02195

43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17377

(-2 DIC. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que ANÍBAL IGNACIO NÚÑEZ DE PIERRO, ciudadano argentino, identificado con pasaporte No.29479606N, presentó para su convalidación el título de GUÍA DE TURISMO, otorgado el 18 de agosto de 2009 por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER1808-43536/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de TECNÓLOGO EN HOTELERÍA Y TURISMO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de GUÍA DE TURISMO, otorgado el 18 de agosto de 2009 por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA, a ANÍBAL IGNACIO NÚÑEZ DE PIERRO, ciudadano argentino, identificado con pasaporte No.29479606N, como equivalente al título de TECNÓLOGO EN HOTELERÍA Y TURISMO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

2 DIC. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

JUANA HOYOS RESTREPO